



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

DOCUMENTO OPERATIVO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Bogotá D.C

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN	1
2. OBJETIVOS	2
2.1 Objetivo general	2
2.2 Objetivos específicos	2
3. NOMBRE DEL PRODUCTO Y ALCANCE	3
3.1 ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - 376	3
3.2 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES – 377.....	3
3.3 INTERVENCIONES DE INSPECCIÓN EN VIVIENDAS - 379.....	3
3.4 INTERVENCIONES PARA ATENCIÓN DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA - 374.....	4
3.5 INTERVENCIONES DE VIGILANCIA INTENSIFICADA DE LA SALUD AMBIENTAL - 383.....	4
3.6 OBSERVACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ANIMAL AGRESOR - 380.....	4
3.7 INTERVENCIONES DE CONTROL VECTORIAL – 375.....	4
3.8 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS – 381 ..	5
3.9 INTERVENCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA AMBIENTAL – 382 5	
3.10 GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL – 378	5
4. INDICADORES DEL PRODUCTO	5
4.1 ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	5
4.2 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	6
4.3 INTERVENCIONES DE INSPECCIÓN EN VIVIENDAS	6
4.4 INTERVENCIONES PARA ATENCIÓN DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA.....	7
4.5 INTERVENCIONES DE VIGILANCIA INTENSIFICADA DE LA SALUD AMBIENTAL.....	7
4.6 OBSERVACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ANIMAL AGRESOR	8
4.7 INTERVENCIONES DE CONTROL VECTORIAL.....	8

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

4.8 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS	9
4.9 INTERVENCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA AMBIENTAL .	9
4.10 GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL	14
5.DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	15
5.1 Referencia de la Vigilancia de la Salud Ambiental	22
5.2 Liderazgo técnico operativo de la Vigilancia de la Salud Ambiental.....	24
5.3 Análisis de las acciones adelantadas en la vigilancia de la salud ambiental. Esta actividad está a cargo de la Subred Centro Oriente	27
5.4 Apoyo administrativo de la vigilancia de la salud ambiental.....	27
5.5 Perfiles	28
6. ASPECTOS GENERALES PARA TENER EN CUENTA.....	32
7.REPORTE DE EJECUCIÓN DEL PRODUCTO.....	40
8. REFERENCIAS	40
9. CONTROL DE CAMBIOS	40



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

DOCUMENTO OPERATIVO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

1. DESCRIPCIÓN

La Secretaría Distrital de Salud en el marco de la Salud Ambiental contribuye con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, específicamente con el propósito 2: “Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática”: Programa estratégico de “Mantenimiento del ambiente y del sistema construido”. Estas acciones están orientadas a la implementación del Modelo de Salud Territorial, Una Bogotá Región Cuidadora, el cual cuenta con tres pilares, (cuidado para el bienestar, democracia y determinación territorial) y cuatro líneas operativas (equipos de atención en casa, prestación de servicios de salud, entornos cuidadores y participación social y gestión de políticas); de las líneas mencionadas, la vigilancia de la salud ambiental forma parte de la línea de entornos cuidadores aportando desde la prevención y control de los factores de riesgo sanitarios, el monitoreo de los factores ambientales y la definición de acciones de prevención y mitigación para la disminución de los efectos en salud ocasionados por esos factores.

La Salud Ambiental se entiende como la interacción entre las dinámicas ambientales y las prácticas poblacionales, que producen condiciones favorables o dañinas para la salud de los individuos, así como para el ambiente en que éstos interactúan; involucra la gestión y generación del conocimiento sobre las afectaciones que el ambiente produce en la salud, al igual que las acciones que los individuos realizan y que impactan en las condiciones ambientales con el fin de evaluarlas, corregirlas, controlarlas o prevenirlas.

En el marco de la salud ambiental, se desarrollan procesos de gestión del conocimiento, realizando análisis de la situación en salud a partir de los determinantes sociales y ambientales, el desarrollo de procesos de investigación, la cualificación y fortalecimiento del talento humano, a fin de promover y apoyar esfuerzos distritales de carácter político, técnico y social, tendientes al mejoramiento de las condiciones de salud y la calidad de vida de los habitantes del Distrito Capital. Para cumplir con este propósito y teniendo en cuenta que los determinantes sociales de la salud deben ser intervenidos desde diferentes sectores y espacios sociales, el Distrito en el año 2011 formuló la Política Distrital de Salud Ambiental, la cual busca incidir positivamente

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

sobre las condiciones sanitarias y ambientales que determinan la calidad de vida y salud de la población, con la participación institucional, intersectorial y comunitaria necesaria para el proceso.

Una de las estrategias establecidas en la Política de Salud Ambiental es la vigilancia de la salud ambiental, la cual comprende la recolección, análisis, interpretación y divulgación de información relacionada con la exposición a factores ambientales y como ésta influye en el estado de salud de la población, con el fin de implementar estrategias orientadas a la prevención y control de eventos de interés en salud pública, así como favorecer acciones intersectoriales orientadas a mejorar las condiciones ambientales. De manera específica la Vigilancia sanitaria se encuentra definida a nivel nacional como el proceso sistemático de inspección, vigilancia y control del cumplimiento de normas y procesos, para asegurar las condiciones sanitarias de todas las actividades que tienen relación con la salud humana.

Con base en lo mencionado, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1229 de 2013, por la cual “establece el Modelo de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario para los productos de uso y consumo humano”, el cual incorpora el análisis y gestión de riesgos asociados al uso y consumo de bienes y servicios, a lo largo de todas las fases de las cadenas productivas, con el fin de proteger la salud humana individual y colectiva en un contexto de seguridad sanitaria nacional.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud y calidad de vida de la población en el Distrito Capital a través de la fiscalización sanitaria para la detección, prevención y control de factores de riesgo sanitarios y ambientales.

2.2 Objetivos específicos

Implementar el Modelo de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario para los productos de uso y consumo humano, con el fin de eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud.

Implementar estrategias para minimizar los efectos en la salud ocasionados por las condiciones ambientales.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

Desarrollar procesos de investigación, e implementación de sistemas de vigilancia como estrategias de generación del conocimiento, que permiten fortalecer las intervenciones de salud ambiental que se realizan en el Distrito Capital.

3. NOMBRE DEL PRODUCTO Y ALCANCE

3.1 ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - 376

Alcance: este producto desarrolla el proceso misional central de la fiscalización sanitaria, en el marco del Modelo de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario para los productos de uso y consumo humano, basado en el cumplimiento de la normatividad sanitaria, la identificación de factores de riesgo y potenciales efectos de los procesos productivos sobre la salud humana, así como la aplicación de medidas correctivas y preventivas en las cadenas de producción, almacenamiento, distribución y consumo¹. En el marco de la emergencia por COVID 19, en caso de evidenciar durante las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario (IVC), fallas en la implementación de acciones para su mitigación, se debe registrar en las observaciones del acta y se debe informar a la entidad competente o cabeza del sector de conformidad con la Resolución No. 777 de 2021 o las normas que la modifique, derogue o sustituyan.

3.2 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES – 377

Alcance: brindar a las cadenas productivas del sector industrial, belleza, medicamentos y de alimentos, información técnica enfocada a mejorar el conocimiento sobre normatividad sanitaria, identificación de factores de riesgo, efectos en salud, gestión de riesgo químico, buenas prácticas de manufactura, entre otras. Adicionalmente se incentiva a estos sectores en las estrategias de excelencia sanitaria del Distrito Capital

3.3 INTERVENCIONES DE INSPECCIÓN EN VIVIENDAS - 379

Alcance: como se presenta en la tabla 1, este producto se adelanta únicamente en dos de las líneas de la vigilancia de la salud ambiental (línea de Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico y línea de Calidad del Agua y Saneamiento Básico); en relación con la línea de Calidad del Agua y Saneamiento Básico, la intervención está orientada a la verificación sanitaria de viviendas, con base en una inspección visual, con el objeto de valorar el posible grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructuras en la calidad de vida de los habitantes. Se aclara que dichas

¹ Resolución 1229 de 2013.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte de aplicación de medida o algún tipo de reclamación².

Por otra parte y en relación con la línea de Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico, se verifican las condiciones sanitarias asociadas a la tenencia de animales de compañía en viviendas, predios o inmuebles, asistencia técnica en temas relacionados con el control de vectores (insectos y roedores) y la verificación y certificación del estado sanitario general de los caninos que conforme a lo descrito en la Ley 1801 de 2016 son catalogados como caninos de manejo especial³.

3.4 INTERVENCIONES PARA ATENCIÓN DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA - 374

Alcance: atender situaciones de urgencia o emergencia en salud pública relacionadas con enfermedades transmitidas por alimentos o sustancias químicas, incluye la atención de eventos de interés en salud pública que involucren dichas sustancias, tales como brotes y alertas de intoxicaciones agudas, así como incidentes con materiales peligrosos.

3.5 INTERVENCIONES DE VIGILANCIA INTENSIFICADA DE LA SALUD AMBIENTAL - 383

Alcance: las acciones de vigilancia intensificada están dirigidas al fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario, mediante el diseño de intervenciones ampliadas y en cadenas productivas de interés sanitario. Las acciones de vigilancia intensificada tienen alcance distrital y cada una cuenta con lineamientos específicos descritos en las fichas técnicas de cada línea de intervención.

3.6 OBSERVACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ANIMAL AGRESOR - 380

Alcance: realizar la observación del animal agresor (canino y felino), con el fin de verificar el estado de salud del mismo, buscando con ello establecer la presencia o no del virus rábico y seguir las indicaciones definidas en el protocolo de vigilancia de la rabia⁴.

3.7 INTERVENCIONES DE CONTROL VECTORIAL – 375

² Documento operativo Línea de Calidad de Agua y Saneamiento Básico

³ Documento operativo Línea de Eventos Transmisibles de origen Zoonótico

⁴ Documento operativo Línea de Eventos Transmisibles de origen Zoonótico



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

Alcance: implementación de acciones para el manejo integral de plagas urbanas (roedores e insectos), en los predios públicos donde se evidencie proliferación de las mismas⁵.

3.8 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS – 381

- Alcance: este producto enmarca las acciones para la prevención y el control de casos de rabia en el Distrito Capital, lo anterior incluye la aplicación del biológico antirrábico a caninos y felinos de forma gratuita y el seguimiento integral de la vigilancia del evento rabia, de acuerdo a las directrices definidas en los lineamientos nacionales e internacionales.

3.9 INTERVENCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA AMBIENTAL – 382

Alcance: este producto consolida las intervenciones realizadas para el fortalecimiento de la vigilancia en salud pública, el análisis de información de la carga ambiental de la enfermedad; incluye la vigilancia y análisis de la morbi-mortalidad, por factores de riesgo asociados a condiciones ambientales monitoreadas desde las líneas de aire, ruido y radiación electromagnética, cambio climático y seguridad química.

3.10 GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL – 378

Alcance: Concentra las acciones que aportan a la gestión integral del Modelo de inspección, vigilancia y control sanitario, la captación, depuración, procesamiento, monitoreo y consolidación de la información de la operación de la vigilancia de la salud ambiental y el análisis y la divulgación de los factores de riesgo sanitarios y ambientales en el Distrito Capital. En numeral 5 de este documento se presentan los lineamientos para el desarrollo de estas acciones.

4. INDICADORES DEL PRODUCTO

4.1 ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Nombre del indicador: Conceptos sanitarios emitidos y medidas de seguridad aplicadas en establecimientos intervenidos en Bogotá D.C.

Tipo: Resultado

Fórmula: N/A

⁵ Documento operativo Línea de Eventos Transmisibles de origen Zoonótico

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

Fuente: Sistema de Vigilancia en Salud Pública SIVIGILA D.C.

Unidad de medida: Número Absoluto

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente SISVEA

Nombre del indicador: Seguimiento en la implementación de la norma de espacios libres de humo de tabaco en Bogotá D.C.

Tipo: Resultado

Fórmulas:

- $\frac{\text{Número de establecimientos que incumplen los espacios libres de humo}}{\text{Número de establecimientos Vigilados}} * 100$.
- Cantidad de incumplimientos según tipo/Número total de incumplimientos *100
- Número de operativos realizados de cumplimiento de la Ley 1335 de 2009.

Fuente: Sistema de Vigilancia en Salud Pública

Unidad de medida: Establecimientos que incumplen y Causales de incumplimiento:

Porcentaje; operativos realizados: Número

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referentes Aire, Ruido y Radiación Electromagnética

4.2 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

Nombre del indicador: Personas informadas

Tipo: Gestión

Fórmula: $\frac{\text{Número de personas informadas sobre aspectos higiénico sanitarios}}{\text{Número total de personas}} * 100$

Fuente: Sistema de Vigilancia en Salud Pública

Unidad de medida: Número absoluto

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente SISVEA

4.3 INTERVENCIONES DE INSPECCIÓN EN VIVIENDAS

Nombre del indicador: Porcentaje de viviendas intervenidas para verificar condiciones sanitarias o para verificar tenencia adecuada de animales

Tipo: Gestión

Fórmula: $\frac{\text{Número de viviendas intervenidas}}{\text{Número de viviendas programadas}} * 100$

Fuente: Sistema de Vigilancia en Salud Pública

Unidad de medida: Porcentaje

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico y de Calidad del agua y Saneamiento Básico

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

4.4 INTERVENCIONES PARA ATENCIÓN DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA

Nombre del indicador: Brotes de Enfermedad Transmitida por Alimentos (ETA) en Bogotá D.C

Tipo: Resultado

Fórmula: Número brotes de ETA ocurridos en el Distrito/año

Fuente: Sistema de Vigilancia en Salud Pública

Unidad de medida: Número absoluto

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Alimentos Sanos y Seguros

Nombre del indicador: Tasa de incidencia de intoxicación con sustancias químicas (ISQ) en Bogotá D.C.

Tipo: Resultado

Fórmula: Número de casos nuevos de ISQ en un período / Población estimada a mitad de período x 100.000

Fuente: Numerador: SIVIGILA D.C. Denominador: Proyecciones poblacionales DANE

Unidad de medida: tasa

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Seguridad Química

4.5 INTERVENCIONES DE VIGILANCIA INTENSIFICADA DE LA SALUD AMBIENTAL

Nombre del indicador: Índice de riesgo para la calidad del agua potable en otros sistemas de abastecimiento en Bogotá D.C.

Tipo: Resultado

Fórmula: Sumatoria de los puntajes de riesgo asignado a las características no aceptables/ Sumatoria de los puntajes de riesgo asignados a todas las características analizadas * 100

Fuente: Sistema de Vigilancia de la Calidad del Agua Potable – SIVICAP, Secretaría Distrital de Salud

Unidad de medida: Porcentaje

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Calidad de Agua y Saneamiento Básico

Nombre del indicador: Cantidad de sustancias químicas peligrosas por habitante en Bogotá D.C.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

Tipo: Resultado

Fórmula: Cantidad de sustancias químicas peligrosas almacenadas en un área y periodo determinado / Población en un área y periodo determinado

Fuente: Numerador: Mapa de Industria y Ambiente MIA y • SIVIGILA D.C.
Denominador: Proyecciones de población para Bogotá D.C., localidades DANE y SDP, Secretaría Distrital de Planeación. Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos. Dirección de Estudios Macro. Boletín No. 69, diciembre 2014.
Proyecciones de población por localidades para Bogotá

Unidad de medida: Kilogramos de sustancia química almacenada por habitante en Bogotá D.C.

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Seguridad Química

4.6 OBSERVACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ANIMAL AGRESOR

Nombre del indicador: Seguimiento animal agresor

Tipo: Resultado

Fórmula: Número de seguimientos efectivos/número total de fichas para seguimiento recibidas X 100

Número de seguimientos con tres visitas/ número total de seguimientos efectivos X 100

Número de seguimientos con dos visitas/ número total de seguimientos efectivos X 100

Número de seguimientos con una visita/ número total de seguimientos efectivos X 100

Número de seguimientos fallidos/número total de fichas para seguimiento recibidas X 100

Fuente: Sistema de Vigilancia en Salud Pública SIVIGILA D.C.

Unidad de medida: Porcentaje

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico

4.7 INTERVENCIONES DE CONTROL VECTORIAL

Nombre del indicador: Control de vectores (roedores e insectos)

Tipo: Gestión

Fórmula: Número de metros cuadrados intervenidos (insectos, roedores) / Número de metros cuadrados programados * 100

Número de focos intervenidos (1 foco= 1000 m²) por tipo de intervención

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

Fuente: Sistema de Vigilancia en Salud Pública SIVIGILA D.C.

Unidad de medida: porcentaje de metros cuadrados; número de focos intervenidos

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico

4.8 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS

Nombre del indicador: Cobertura vacunación antirrábica en Bogotá D.C.

Tipo: Resultado

Fórmula: Número de animales vacunados (caninos y felinos) / número estimado de animales * 100

Fuente: Numerador: Sistema de Vigilancia en Salud Pública SIVIGILA D.C.

Denominador: Estudio poblacional SDS

Unidad de medida: Porcentaje

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico

4.9 INTERVENCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA AMBIENTAL

Nombre del indicador: Temperatura en Bogotá D.C.

Tipo: Resultado

Fórmula: Temperatura promedio: (Σ Temperatura promedio horaria de cada estación meteorológica) / Número disponible de estaciones que reportan el valor de temperatura. Temperatura máxima y mínima: (Valor absoluto de temperatura mínima y máxima del valor horario del mes)

Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente, Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá (RMCAB). El procesamiento de los datos de temperatura es realizado por parte de la Secretaría Distrital de Salud, a partir de los datos horarios suministrados por la RMCAB de la Secretaría Distrital de Ambiente, para las estaciones que componen la red. Los valores de temperatura promedio, máxima y mínima se calculan a partir de los valores horarios registrados durante los días del mes respectivo. Se toman los datos de todas las estaciones que reportan temperatura y donde se tienen datos disponibles.

Unidad de medida: Medida: °C

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Cambio Climático

Nombre del indicador: Eventos notificados de ESI-IRAG en temporada de lluvias en Bogotá D.C.

Tipo: Resultado

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

Fórmula: Casos de ESI IRAG + IRAG inusitado notificados en las temporadas de lluvia de la ciudad.

Fuente: Eventos notificados de ESI IRAG + IRAG inusitado SIVIGILA D.C., evento 345 y 348,

-Precipitación acumulada y temporada de lluvias: Secretaría Distrital de Ambiente. Red de Monitoreo de Calidad del Aire

Unidad de medida: Número Absoluto

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Cambio Climático

Nombre del indicador: Casos notificados de dengue en Bogotá D.C y el fenómeno ENOS.

Tipo: Resultado

Fórmula: Número de casos de dengue por mes y fenómeno ENOS correspondiente al mes

Fuente: Secretaría Distrital de Salud, SIVIGILA.

Administración Nacional Oceánica y Atmosférica de los Estados Unidos (National Oceanic and Atmospheric Administration, NOAA), Servicio Nacional de Meteorología, Centro de Predicción del Clima. Disponible en https://origin.cpc.ncep.noaa.gov/products/analysis_monitoring/ensostuff/ONI_v5.php

Unidad de medida: Número Absoluto

Frecuencia de la medición: Semestral

Responsable del cálculo: Referente Cambio Climático

Nombre del indicador: Casos notificados de leptospirosis en Bogotá D.C.

Tipo: Resultado

Fórmula: Número de notificaciones por Leptospirosis en los meses de lluvia

Fuente: Secretaría Distrital de Salud, SIVIGILA: eventos notificados de leptospirosis.

Secretaría Distrital de Ambiente: temporada de lluvia

Unidad de medida: Número Absoluto

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Cambio Climático

Nombre del indicador: Prevalencia de sibilancias en el último año en menores de 14 años de Bogotá D.C.

Tipo: Resultado

Fórmula: Número de niños menores de 14 años que refirieron presencia de sibilancias en el último año / Total de menores de 14 años encuestados en la vigilancia de salud ambiental por contaminación del aire* 100

Fuente: Secretaría Distrital de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, Aplicativo SIARR 2013 – 2018 SIVIGILA D.C. 2019 – 2021

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

Unidad de medida: Prevalencia

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Aire, Ruido y Radiación Electromagnética

Nombre del indicador: Prevalencia de tos seca en el último año en menores de 14 años de Bogotá D.C.

Tipo: Resultado

Fórmula: Número de niños menores de 14 años que refirieron presencia de tos seca en el último año / Total de menores de 14 años encuestados en la vigilancia de salud ambiental por contaminación del aire* 100

Fuente: Secretaría Distrital de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, Aplicativo SIARR 2013 – 2018 SIVIGILA D.C. 2019 – 2021

Unidad de medida: Prevalencia

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Aire, Ruido y Radiación Electromagnética

Nombre del indicador: Proporción de ausentismo escolar por sintomatología respiratoria en el último año en menores de 14 años de Bogotá D.C.

Tipo: Resultado

Fórmula: Número de niños menores de 14 años que refirieron ausentismo escolar por sintomatología respiratoria en el último año/ Total de menores de 14 años encuestados que asisten o asistieron a institución educativa en el último año

Fuente: Secretaría Distrital de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, Aplicativo SIARR 2013 – 2018 SIVIGILA D.C. 2019 – 2021

Unidad de medida: Proporción

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Aire, Ruido y Radiación Electromagnética

Nombre del indicador: Prevalencia de sibilancias en el último mes en adultos de 60 años o más de Bogotá D.C.

Tipo: Resultado

Fórmula: Número de adultos de 60 años y más encuestados que refirieron presencia sibilancias en el último mes / Total de adultos de 60 años y más encuestados en el sistema de vigilancia por contaminación del aire* 100

Fuente: Secretaría Distrital de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, Aplicativo SIARR 2013 – 2018 SIVIGILA D.C. 2019 – 2021

Unidad de medida: Prevalencia

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Aire, Ruido y Radiación Electromagnética



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

Nombre del indicador: Prevalencia tabaquismo pasivo en menores de 14 años en Bogotá D.C.

Tipo: Resultado

Fórmula: Número de niños menores de 14 que refirieron tabaquismo pasivo/ Total de menores de 14 años encuestados en la vigilancia de salud ambiental por contaminación del aire* 100

Fuente: Secretaría Distrital de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, Aplicativo SIARR 2013 – 2018 SIVIGILA D.C. 2019 – 2021

Unidad de medida: Prevalencia

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Aire, Ruido y Radiación Electromagnética

Nombre del indicador: Prevalencia de consumo de tabaco en hogares en Bogotá D.C.

Tipo: Resultado

Fórmula: Número de niños menores de 14 que conviven con una persona que fuma / Total de hogares encuestados en la vigilancia de salud ambiental por contaminación del aire* 100

Fuente: Secretaría Distrital de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, Aplicativo SIARR 2013 – 2018 SIVIGILA D.C. 2019 – 2021

Unidad de medida: Prevalencia

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Aire, Ruido y Radiación Electromagnética

Nombre del indicador: Prevalencia de antecedente de consumo de tabaco en gestantes en Bogotá D.C.

Tipo: Resultado

Fórmula: Número de mujeres encuestadas que afirman haber consumido tabaco durante el embarazo / Total de mujeres encuestadas en la vigilancia de salud ambiental por contaminación del aire* 100

Fuente: Secretaría Distrital de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, Aplicativo SIARR 2013 – 2018 SIVIGILA D.C. 2019 – 2021

Unidad de medida: Prevalencia

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Aire, Ruido y Radiación Electromagnética

Nombre del indicador: Prevalencia de tabaquismo pesado en población de 60 años o más en Bogotá D.C.

Tipo: Resultado

Fórmula: Número de adultos mayores a 60 años encuestados que refieren haber consumido más de 10 paquetes de cigarrillos en el año / Total de adultos mayores de 60 años encuestados en el sistema de vigilancia por contaminación del aire* 100

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

Fuente: Secretaría Distrital de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, Aplicativo SIARR 2013 – 2018 SIVIGILA D.C. 2019 – 2021

Unidad de medida: Prevalencia

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Aire, Ruido y Radiación Electromagnética

Nombre del indicador: Prevalencia de síndrome de radiofrecuencia en Bogotá D.C.

Tipo: Resultado

Fórmula: Número de personas encuestadas que respondieron al menos 7 de 18 síntomas definidos en encuesta de síntomas no específicos / Número de personas encuestadas en la vigilancia salud ambiental por exposición a campos electromagnéticos * 100

Fuente: Secretaría Distrital de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, Aplicativo SIARR 2013 – 2018 SIVIGILA D.C. 2019 – 2021

Unidad de medida: Prevalencia

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Aire, Ruido y Radiación Electromagnética

Nombre del indicador: Proporción de personas expuestas a radiaciones no ionizantes por uso de equipos y electrodomésticos

Tipo: Resultado

Fórmula: Número de personas que utilizan 5 o más dispositivos y/o electrodoméstico diariamente / Número de personas encuestadas en la vigilancia salud ambiental por exposición a campos electromagnéticos *100

Fuente: Secretaría Distrital de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, Aplicativo SIARR 2018 SIVIGILA D.C. 2019 – 2021

Unidad de medida: Proporción

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Aire, Ruido y Radiación Electromagnética

Nombre del indicador: Proporción de alteración en la salud por exposición a ruido en población adulta y adolescente

Tipo: Resultado

Fórmula:

- Número de adolescentes que presenta tres o más síntomas extra auditivos / Total de adolescentes encuestados en un periodo determinado * 100
- Número de adultos que presenta tres o más síntomas extra auditivos / Total de adultos encuestados en un periodo determinado * 100

Fuente: Secretaría Distrital de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, Aplicativo SIARR 2013- 2018 SIVIGILA D.C. 2019 – 2021

Unidad de medida: Proporción

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Aire, Ruido y Radiación Electromagnética

Nombre del indicador: Prevalencia de alteración del sueño

Tipo: Resultado

Fórmula: Número de personas encuestadas con alteración del sueño / Total de población encuestada dentro del sistema de vigilancia epidemiológica, ambiental y sanitaria de los efectos en la salud por exposición a ruido * 100

Fuente: Secretaría Distrital de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, Aplicativo SIARR 2013- 2018 SIVIGILA D.C. 2019 – 2021

Unidad de medida: Prevalencia

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Aire, Ruido y Radiación Electromagnética

Nombre del indicador: Prevalencia de somnolencia diurna por exposición a ruido en Bogotá D.C

Tipo: Resultado

Fórmula:

- Adolescentes: Número de personas encuestadas con somnolencia diurna de edad (11 a 17 años) / Total de población encuestada de 11 a 17 años dentro del sistema de vigilancia epidemiológica, ambiental y sanitaria de los efectos en la salud por exposición a ruido * 100
- Adultos: Número de personas encuestadas con somnolencia diurna por grupo de edad (18 a 64 años) / Total de población encuestada de 18 a 64 años dentro del sistema de vigilancia epidemiológica, ambiental y sanitaria de los efectos en la salud por exposición a ruido * 100

Fuente: Secretaría Distrital de Salud, Subsecretaría de Salud Pública Aplicativo SIARR 2013 – 2018; SIVIGILA D.C.2019 – 2021.

Unidad de medida: Prevalencia

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Aire, Ruido y Radiación Electromagnético

4.10 GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Nombre del indicador: Tablero de control con base en las responsabilidades de los referentes y líderes con su respectivo seguimiento

Tipo: Gestión

Unidad de medida: tablero

Frecuencia de la medición: mensual

Responsable del cálculo: Referente VSA y lideres

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

Nota: Los anteriores indicadores corresponden a los generales según producto; sin embargo, en la ficha técnica de cada línea de intervención se encuentran los indicadores específicos asociados a las mismas.

5.DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

A continuación, se presentan los productos de Vigilancia de la Salud Ambiental y su relación según las líneas de intervención:

Tabla 1. Líneas de Intervención y Productos

Productos	Alimentos Sanos y Seguros	Calidad del agua y saneamiento básico	Seguridad Química	Medicamentos Seguros	Cambio Climático	Eventos Transmisibles de origen Zoonótico	Aire, Ruido y Radicación Electromagnética
Acciones de inspección, vigilancia y control	X	X	X	X		X	
Intervenciones de vigilancia intensificada de la salud ambiental.	X	X	X	X		X	
Intervenciones para la vigilancia epidemiológica ambiental			X		X		X
Intervenciones de inspección en viviendas		X				X	
Fortalecimiento de Capacidades	X		X	X			
Observación y seguimiento al animal agresor						X	
Intervenciones de control vectorial						X	
Prevención y control de enfermedades zoonóticas						X	
Intervenciones para Atención de Eventos de Interés en Salud Pública	X		X				
Gestión de vigilancia de la				X			

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

Productos	Alimentos Sanos y Seguros	Calidad del agua y saneamiento básico	Seguridad Química	Medicamentos Seguros	Cambio Climático	Eventos Transmisibles de origen Zoonótico	Aire, Ruido y Radicación Electromagnética
salud ambiental							

Fuente. Subdirección de Vigilancia en Salud Pública – Vigilancia de la salud ambiental

Ahora bien, las líneas de intervención detalladas en la tabla 1, soportan la implementación de la estrategia de Vigilancia de la Salud Ambiental y junto con las estrategias Gestión de la Salud Ambiental, la Promoción de Entornos Ambientalmente Saludables, la Gestión del riesgo y del conocimiento, contribuyen al cumplimiento en la implementación de la Política Distrital de Salud Ambiental para el Distrito Capital. Así las cosas, para abordaje de las acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida y salud de la población, se requieren avanzar en todas las estrategias, propiciando procesos de articulación, especialmente con los entornos cuidadores, a fin de afectar positivamente los determinantes ambientales y sanitarios de la salud.

A continuación, se presentan los temas de acuerdo con cada línea de intervención, en los cuales se debe avanzar en este proceso de articulación:

LINEA	ENTORNO HOGAR	ENTORNO EDUCATIVO	ENTORNO LABORAL	ENTORNO COMUNITARIO	ENTORNO INSTITUCIONAL	VIGILANCIA COMUNITARIA
VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL		Informar por parte de los equipos técnicos del entorno sobre aquellas instituciones educativas en donde evidencien problemas higiénico sanitarios para que sean intervenidos desde VSA e inicien el proceso de autorregulación en caso que no lo hayan hecho. Informar por parte del Entorno Educativo sobre los colegios y jardines donde se va a trabajar	Informar por parte de los equipos técnicos del entorno sobre aquellas UTIS en donde evidencien problemas higiénico sanitarios para que sean intervenidos desde VSA e inicien el proceso de autorregulación en caso que no lo hayan hecho.		Informar por parte de los equipos técnicos del entorno sobre aquellos establecimientos donde evidencien problemas higiénico sanitarios para que sean intervenidos desde VSA e inicien el proceso de autorregulación en caso que no lo hayan hecho.	Definición y socialización de temas prioritarios que puedan ser socializados en los COVECOM que se realizan a nivel local, para lo cual se realizará coordinación permanente desde nivel distrital para la organización de temas y la asistencia a los espacios. Los temas con los cuales se podrá empezar son: vacunación antirrábica, aspectos a tener en cuenta ante una agresión animal, manejo adecuado de medicamentos y disposición de los mismos, manejo adecuado de residuos,

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

**GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

LINEA	ENTORNO HOGAR	ENTORNO EDUCATIVO	ENTORNO LABORAL	ENTORNO COMUNITARIO	ENTORNO INSTITUCIONAL	VIGILANCIA COMUNITARIA
		en la estrategia de tiendas escolares saludables para que desde VSA se realicen las visitas respectivas				autorregulación, plan temporada de fin de año
AIRE, RUIDO Y RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA	IEC Divulgación del Índice Bogotano de Calidad del Aire y Riesgo en Salud – IBOCA; Espacios Libres de Humo, divulgación de recomendaciones en salud auditiva y calidad del sueño, uso adecuado de electrodomésticos y tecnologías (intensidad/frecuencia/duración) especialmente en áreas de dormitorios y disposición adecuada de residuos para la prevención de olores.	IEC Espacios libres de humo, Abordaje de Instituciones Educativas con estrategia somos todo oídos y amor por el silencio de Minsalud, incluyendo calidad del sueño, uso adecuado de dispositivos electrónicos Nomofobia (uso excesivo de celular) Divulgación del Índice Bogotano de Calidad del Aire y Riesgo en Salud - IBOCA	Canalización de quejas atendidas desde Vigilancia de la Salud Ambiental relacionadas con ruido, olores, y contaminación del aire generadas por UTIS. Identificación e intervención de UTIS para el cumplimiento de la Ley 1335 de 2009 por parte del entorno. Socialización del Índice Bogotano de Calidad del Aire y Riesgo en Salud - IBOCA con trabajadores informales Medidas de reducción y eliminación de riesgo derivado de niveles de ruido	Fortalecimiento de las capacidades de la comunidad en la interpretación del Índice Bogotano de Calidad del Aire y Riesgo en Salud – IBOCA. Celebración Día Internacional Sin Tabaco, Día Sin Carro, día de la salud auditiva e información de la radiación electromagnética.	Fortalecimiento de capacidades al personal de salud en la interpretación del IBOCA, calidad del aire y salud. Identificación e intervención en IPS para el cumplimiento de la Ley 1335 de 2009.	Fortalecimiento de las capacidades de la comunidad en la interpretación del Índice Bogotano de Calidad del Aire y Riesgo en Salud – IBOCA Recomendaciones en salud auditiva y calidad del sueño, uso adecuado de electrodomésticos y tecnologías (intensidad/frecuencia/duración) especialmente en áreas de dormitorios y disposición adecuada de residuos para la prevención de olores

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

**GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

LINEA	ENTORNO HOGAR	ENTORNO EDUCATIVO	ENTORNO LABORAL	ENTORNO COMUNITARIO	ENTORNO INSTITUCIONAL	VIGILANCIA COMUNITARIA
CAMBIO CLIMÁTICO	IEC Socialización del IUV y socialización del índice de vulnerabilidad en salud	IEC Socialización del IUV y prácticas de cuidado Eventos climáticos extremos con enfoque de prevención del riesgo	Socialización de IUV con trabajadores informales	socialización de IUV Abordaje de Eventos climáticos extremos en zonas de alto riesgo y socialización del índice de vulnerabilidad en salud Acciones de mitigación con la comunidad (disminución de consumos)		
MEDICAMENTOS	IEC Uso racional de medicamentos y dispositivos médicos y su adecuada disposición final Manejo adecuado de medicamentos en el hogar (almacenamiento y restricción en el acceso para los niños) verificación de etiquetas de medicamentos a las familias	Auto prescripción de medicamentos Acuerdo 570 de 2014 campañas de prevención de consumo de alcohol industrial y antiséptico	sensibilización en trabajadores informales de cumplimiento de tratamientos propuestos por el médico y uso racional de medicamentos	Información sobre manejo adecuado de medicamentos en población con condiciones crónicas. Campaña de prevención del uso de lentes de contacto en el día de los niños sensibilización a la comunidad en compra de dispositivos médicos (tensiómetro, pulsioxímetro, termómetros digitales, características adecuadas de tapabocas, almacenamiento y manipulación de condones)	Información sobre manejo adecuado de medicamentos, disposición final de los mismos	Información sobre manejo adecuado de medicamentos, disposición final de los mismos
ETOZ	Demanda inducida de servicios de vacunación, canalización para asesoría en manejo integrado de plagas (vectores en interiores) y brindar información frente al registro de caninos de	Condiciones para el Manejo de animales en instituciones educativas	Grupos informados en riesgos asociados al manejo de animales dirigido a lo rural y prevención de enfermedades zoonóticas en sistemas de producción.	Vacunación antirrábica; manejo integrado de plagas en exteriores; accidentes ocasionados agresión animal	Tenencia de animales en instituciones de atención población vulnerable, hogares de paso para habitantes de calle y en centros penitenciarios.	

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

**GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

LINEA	ENTORNO HOGAR	ENTORNO EDUCATIVO	ENTORNO LABORAL	ENTORNO COMUNITARIO	ENTORNO INSTITUCIONAL	VIGILANCIA COMUNITARIA
	manejo especial (certificación sanitaria), canalizar ante la evidencia de inadecuada tenencia de animales (incluye presencia de semovientes y aves de traspatio), socialización de protocolo en caso de agresión animal.		IEC en tenencia de animales de compañía. Intervenciones conjuntas en establecimientos informales como tiendas de mascotas y peluquerías caninas			
SEGURIDAD QUIMICA	Acciones de sensibilización en uso adecuado (verificación de mantenimiento) de gases combustibles domésticos (propano y natural) en viviendas y prevención de intoxicaciones información frente al manejo de productos químicos (de limpieza, desinfectantes, plaguicidas de uso doméstico) especialmente en menores de edad. Medidas para identificación de riesgos en el hogar para prevención de intoxicaciones con monóxido de carbono, realizar énfasis en ventilación en el hogar	Identificar (prácticas seguras) problemática asociada al uso, manejo, disposición de sustancias químicas y residuos peligrosos incluyendo la gestión de residuos de limpieza y construcción en las IED. Socialización de medidas a tener en cuenta para tatuajes (Acuerdo 103 de 2003), condiciones que debe cumplir establecimiento y persona que practica el procedimiento. socialización de medidas en prácticas de estética facial y corporal	Evaluación de efectos en salud derivado de la exposición laboral a sustancias químicas. Coordinación para socializar condiciones sanitarias inadecuadas de las UTIS.	Capacitación a la comunidad en temas de manejo de sustancias químicas (rotulado, etiquetado, almacenamiento) y notificación de eventos relacionados con el uso de sustancias químicas bajo esquema de vigilancia comunitaria. Información frente al manejo de productos químicos (de limpieza, desinfectantes, plaguicidas de uso doméstico) especialmente en menores de edad. Medidas para identificación de riesgos en el hogar para prevención de intoxicaciones con monóxido de carbono, realizar énfasis en ventilación en el hogar		

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

**GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

LINEA	ENTORNO HOGAR	ENTORNO EDUCATIVO	ENTORNO LABORAL	ENTORNO COMUNITARIO	ENTORNO INSTITUCIONAL	VIGILANCIA COMUNITARIA
	<p>sensibilización en disminución exposición a plomo y mercurio (termómetros de mercurio y baterías de plomo) y recomendaciones para consumo de la pesca</p> <p>Recomendaciones de prestación de servicios de belleza domiciliarios</p> <p>Exposición a plaguicidas en población general del área rural</p>			<p>sensibilización en disminución de la exposición a plomo y mercurio (termómetros de mercurio y baterías de plomo) y recomendaciones para consumo de la pesca</p> <p>Acciones de fortalecimiento en temporadas altas tatuajes y maquillaje corporal en temporada de Halloween-octubre).</p> <p>Manejo de residuos posconsumo</p> <p>información en procedimientos de control de plagas, lavado de tanques y desinfección de áreas</p>		
ALIMENTOS SANOS Y SEGUROS	<p>IEC sobre signos y síntomas de las Enfermedades Transmisibles por Alimentos e Intoxicación por licor, prevención de ETAS por medio de BPM en el hogar</p>	<p>Garantizar prácticas de abastecimiento de agua y jabón para lavado de manos en los estudiantes, profesores y administrativos. Buenas prácticas de consumo de alimentos (enfaticando en refrigerios) teniendo en cuenta distribución de estos en las IED a cargo de manipuladores</p>		<p>sensibilización sobre hábitos de higiene de los alimentos y prevención de ETAS</p>		
CALIDAD DEL AGUA Y SANEAMIENTO BASICO	<p>Acciones de fortalecimiento en temporadas altas (juguetes en navidad-noviembre y diciembre,</p>	<p>Proceso de Adherencia del lavado de manos para el consumo de alimentos. (generando</p>		<p>Educación sanitaria sobre el Manejo de residuos (separación); manejo eficiente</p>		

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

LINEA	ENTORNO HOGAR	ENTORNO EDUCATIVO	ENTORNO LABORAL	ENTORNO COMUNITARIO	ENTORNO INSTITUCIONAL	VIGILANCIA COMUNITARIA
	prevención de accidentes caseros (quemaduras por líquidos calientes, caída de la misma altura, objetos corto punzantes, Prevención de accidentes con juguetes en vacaciones-mayo y junio). Manejo de residuos (separación)	hábitos saludables) Educación sanitaria sobre el Manejo de residuos (separación); manejo eficiente del agua para consumo humano Manejo de residuos (gestión integral)		del agua para consumo humano		

NOTA: las acciones que se desarrollan en los diferentes entornos y que afectan la vigilancia de la salud ambiental deberán ser socializadas y concertada previamente con el equipo técnico

Jornadas

En el marco del Modelo Territorial 'Salud a Mi Barrio – Salud a Mi Vereda', el cual busca “*garantizar el derecho a la salud a través de la articulación de procesos cuidadores individuales y colectivos, la reducción de procesos deteriorantes y del acercamiento de los servicios de salud a los entornos cotidianos de quienes habitan los barrios y veredas de Bogotá*” la subred, con el liderazgo de la coordinación general del GSP –PSPIC, en articulación con las coordinaciones locales, deberá garantizar la organización y desarrollo de las jornadas que se adelanten en las localidades del área de influencia de la Subred “Jornadas salud a mi barrio salud a mi vereda”, disponiendo los equipos técnicos, tecnológicos, humanos e insumos requeridos para su ejecución, acorde a lo establecido en la ficha técnica y según los productos concertados en el Plan Programático y Presupuestal.

En caso que las jornadas requieran acciones que no se encuentren contempladas en los lineamientos, deben ser incluidas en la ficha técnica y podrán ser homologables a productos existentes previa concertación con las supervisoras del convenio.

Mesas locales para el cuidado de la salud

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

**GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

Participar en el desarrollo de las Mesas Locales de Cuidado de la Salud y los diferentes espacios de trabajo convocados por las coordinaciones locales de la Secretaría Distrital de Salud, a fin de favorecer la articulación, gestión e implementación de las acciones de salud pública en el territorio, desde cada entorno cuidador y proceso transversal.

Código del Producto: 378

5.1 Referencia de la Vigilancia de la Salud Ambiental

En el siguiente cuadro se encuentran las actividades y productos de la referencia de la vigilancia de la salud ambiental.

PROCESO	ACTIVIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Coordinación técnica y administrativa en la operación de la vigilancia de la salud ambiental en la Subred Integrada de Servicios de Salud, en el marco de los lineamientos definidos para la Gestión de la Salud Pública GSP y el Plan de Salud pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC.	Elaborar y mantener actualizado el plan de inducción y reinducción para el proceso de salud ambiental, gestión de la salud pública - GSP y el Plan de Salud pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC, con su respectiva metodología de implementación, seguimiento y evaluación.	Plan de inducción y reinducción para el proceso de salud ambiental, gestión de la salud pública – GSP y el Plan de Salud pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC.
	Realizar la inducción cada vez que ingrese un líder operativo al equipo de trabajo y las reinducciones de acuerdo a las modificaciones que tenga el convenio GSP PSPIC o de conformidad a las necesidades del talento humano y hallazgos identificados en los procesos de seguimiento y acompañamiento.	Evaluaciones pre y post (que incluyan estudios de caso) y soportes de seguimiento y evaluación.
	Evaluar de manera trimestral las capacidades técnicas de los líderes operativos, con el objetivo de definir acciones correctivas o de mejora.	Resultados de las evaluaciones trimestrales y análisis de los mismos, donde se evidencie la descripción de acciones correctivas o de mejora, tales como ajuste de planes de inducción y reinducción, definición de planes de mejoramiento o necesidad de fortalecimiento de capacidades.
	Definir y realizar seguimiento a los Planes de mejoramiento de conformidad con los hallazgos evidenciados en las acciones de seguimiento y evaluación de los líderes operativos.	Planes de mejoramiento definidos, con el respectivo seguimiento a su implementación y resultados esperados.
	Generar las estrategias necesarias para socializar a los líderes y equipos operativos, los lineamientos, circulares y demás documentos emitidos por el Gobierno Nacional y Distrital y aquellos publicados en la página Web de Salud Ambiental de Bogotá D.C; así como, los	Estrategias documentadas e implementadas, así como soportes de seguimiento de su desarrollo y apropiación por parte de los líderes operativos y equipos operativos.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

**GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

PROCESO	ACTIVIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	<p>aspectos técnicos y jurídicos referidos al desarrollo de las actividades en los objetos de IVC y el sistema de vigilancia de salud ambiental.</p> <p>Asistir y participar en las reuniones definidas por la Secretaría Distrital de Salud –SDS, así como socializar a los líderes operativos y técnicos de sistemas de la Subred de los temas tratados y acuerdos.</p> <p>Asistir y participar en los Comités de Salud Ambiental programados por SDS, presentando en estos espacios las experiencias exitosas o el análisis de información, según periodicidad establecida en el cronograma de los comités.</p> <p>Apoyar la implementación de procedimiento de gestión documental.</p> <p>Apoyar la gestión para la certificación en competencia laborales, de acuerdo a las indicaciones dadas por la SDS.</p>	<p>Actas de reunión y listados de asistencia Presentaciones en caso que se requiera</p> <p>Actas de reunión y listados de asistencia Presentaciones de la información solicitada.</p> <p>Procedimiento de gestión documental con su respectivo seguimiento a la implementación.</p> <p>Acta de reunión, listados de asistencia, correos electrónicos con información gestionada, listados de los participantes en el proceso.</p>
Planeación, socialización y seguimiento del plan de acción del componente de salud ambiental.	<p>Programar y realizar seguimiento al cumplimiento de la matriz de programación física y presupuestal, así como a los planes de acción de las acciones de vigilancia intensificada</p> <p>Adelantar el seguimiento constante al óptimo desarrollo de todas las acciones a cargo de cada uno de los líderes operativos de las diferentes líneas de intervención, con énfasis en el acompañamiento técnico en campo y validación de los datos de los diferentes sistemas de información.</p> <p>Realizar la gestión para el suministro oportuno en cantidad suficiente y en condiciones técnicamente óptimas de los insumos, recursos y talento humano, para el cumplimiento de actividades, metas y obligaciones en el marco del convenio GSP - PSPIC.</p> <p>Descargar de SIVIGILA y validar el informe de gestión mensual del proceso, el cual debe estar anexo a la cuenta de cobro.</p>	<p>Matriz de programación física y presupuestal, así como planes de acción específicos con los soportes del seguimiento de su cumplimiento, tales como tableros de control o informes de resultados</p> <p>Tablero de control</p> <p>Instrumento que permita evidenciar el seguimiento realizado para la disponibilidad de talento humano e insumos establecidos en el convenio de GSP - PSPIC</p> <p>Informes de gestión mensuales</p>
Consolidación y análisis de información solicitada por la	Consolidar y entregar información, de manera completa y oportuna, solicitada por nivel central y otras entidades, tal como	Matriz o aplicativo para el seguimiento del proyecto 7831

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

**GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

PROCESO	ACTIVIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
SDS, otras entidades o actores que lo requieran	<p>informes de desarrollo y seguimiento de acciones y el diligenciamiento de la matriz o aplicativo para el seguimiento del proyecto 7831, seguimiento en el diligenciamiento del aplicativo de indicadores, de acuerdo con el cronograma establecido y verificando la calidad y oportunidad de la información allí registrada.</p> <p>Dar respuesta oportuna ante intervenciones de atención inmediata, requeridas por nivel central.</p> <p>Mantener la información disponible para el desarrollo de las asistencias técnicas (nivel central), así como para el seguimiento por parte del equipo de apoyo a la supervisión.</p>	<p>Informes de seguimiento solicitados, consolidados</p> <p>Aplicativo de indicadores</p> <p>Soporte de las intervenciones de atención inmediata realizadas.</p> <p>Documentos disponibles</p>
Coordinación intrainstitucional, intersectorial e interinstitucional.	<p>Liderar COVES locales con temática de Vigilancia de la Salud Ambiental, según programación local.</p> <p>Participar en los espacios donde se posicionen temas de salud ambiental, realizando el seguimiento a los acuerdos y compromisos establecidos.</p>	<p>Soportes de convocatoria, agendas, Presentaciones, actas, listados de asistencia.</p> <p>Documentos, actas de reunión, presentaciones, listados de asistencia</p>
Gestión y generación del conocimiento	<p>Preparación de información y organización de presentaciones, participando en las unidades de análisis convocadas por la SDS.</p> <p>Aprobar y remitir el boletín anual, (año calendario) elaborado por los líderes de cada línea de intervención, de acuerdo con la estructura establecida por la SDS, el cual se debe remitir por oficio con CD anexo, durante el mes de febrero 2023. Lo anterior excluye a las líneas de aire, ruido y radiación electromagnética y cambio climático, considerando que tienen boletines específicos.</p>	<p>Presentaciones y documentos técnicos con la respectiva inclusión de los temas del proceso de Salud Ambiental, producto de las unidades de análisis, según temática concertada.</p> <p>Boletín aprobado.</p>

5.2 Liderazgo técnico operativo de la Vigilancia de la Salud Ambiental

PROCESO	ACTIVIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Direccionamiento técnico de la línea de intervención correspondiente, en el marco de los lineamientos definidos para la vigilancia de la salud ambiental, Gestión de la Salud Pública GSP y el Plan de Salud pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC.	Evaluar de manera trimestral las capacidades técnicas del equipo operativo, con el objetivo de definir acciones correctivas o de mejora.	Resultados de las evaluaciones trimestrales y análisis de los mismos, donde se evidencie la descripción de acciones correctivas o de mejora, tales como ajuste de planes de inducción y reinducción, definición de planes de mejoramiento o necesidad de fortalecimiento de capacidades.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

**GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

PROCESO	ACTIVIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	<p>Apoyar la documentación y seguimiento a los Planes de mejoramiento de conformidad con los hallazgos evidenciados en las acciones de seguimiento y evaluación de los equipos operativos.</p> <p>Asistir y participar en las reuniones definidas por la Secretaría Distrital de Salud –SDS, así como socializar a los equipos operativos los temas tratados y acuerdos.</p> <p>Participar en el análisis programático de las metas a ejecutar, en el marco del convenio GSP PSPIC o adición correspondiente.</p> <p>Atender las asistencias técnicas y seguimientos que realicen los referentes técnicos de la Secretaría Distrital de Salud de la línea de intervención que lidera, así como al equipo de seguimiento de apoyo a la supervisión de convenios GSP PSPIC</p> <p>Para las líneas de cambio climático, aire, ruido y radiación electromagnética y en lo correspondiente a la evaluación de los efectos en salud por exposición a plomo, adelantada por la línea de seguridad química, se debe revisar, de manera aleatoria, que los formatos empleados para recopilar información que sean diligenciados conforme el lineamiento técnico y coincidan con los registros digitales en el aplicativo SIVIGILA, así como en otros sistemas de información. Si producto de dicha verificación se formulan hallazgos, se debe establecer y dar cuenta de las medidas tomadas para corregirlos.</p>	<p>Planes de mejoramiento definidos, con el respectivo seguimiento a su implementación y resultados esperados.</p> <p>Actas de reunión y listados de asistencia</p> <p>Matriz de programación física y presupuestal ajustada y documento soporte de dicha actividad.</p> <p>Actas o listados de asistencia</p> <p>Documento soporte de las acciones tomadas para corregir los hallazgos evidenciados (si aplica).</p>
Planeación, socialización y seguimiento del plan de acción por línea de intervención	<p>Mantener actualizado el plan de inducción y reinducción para la línea de intervención que lidera, con su respectiva metodología de implementación, seguimiento y evaluación.</p> <p>Realizar la inducción cada vez que ingrese un integrante al equipo de trabajo y las reinducciones al equipo operativo se realizarán de acuerdo a las modificaciones que tenga el convenio GSP PSPIC o de conformidad a las necesidades del talento humano y hallazgos identificados en los procesos de seguimiento y acompañamiento.</p> <p>Elaborar plan de acción a ejecutar para la línea que lidera de acuerdo a las solicitudes de SDS y a lo establecido en el convenio GSP PSPIC o adiciones realizadas a este. Incluye</p>	<p>Plan de inducción y reinducción para para la línea de intervención que corresponda.</p> <p>Evaluaciones pre y post (que incluyan estudios de caso) y soportes de seguimiento y evaluación.</p> <p>Plan de acción elaborado para la línea de intervención que lidera y establecimientos priorizados para realizarles IVC.</p>

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

**GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

PROCESO	ACTIVIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	<p>la priorización de establecimientos a los cuales se les realizara IVC, con enfoque de riesgo y a las necesidades de las localidades de su área de influencia, de acuerdo con el documento establecido por cada línea de intervención. Para el caso de la línea de aire, ruido y radiación electromagnética establecer la estrategia a implementar para la entrega de habladores de establecimientos comprometidos con los espacios libres de humo.</p> <p>Asignar las actividades y metas mensuales a ejecutar por cada persona del equipo operativo que hace parte de la línea de intervención que lidera, incluyendo los establecimientos a los cuales se les realizará la IVC, de acuerdo a la base priorizada.</p> <p>Apoyar activamente la socialización a todo el personal operativo de la línea de intervención que lidera, los lineamientos establecidos en el convenio GSP PSPIC, lo cual incluye los documentos que hacen parte de los mismos como son ficha técnica, guías, manuales, documentos técnicos, planes de acción de las acciones de vigilancia intensificadas, formatos de actas e instructivos de los mismos, entre otros.</p> <p>Verificación y validación de la Información consignada de manera mensual en los diferentes sistemas de información (Sivigila D.C y sus módulos, aplicativos y bases de datos.), así como atender la convocatoria de la SDS para ajustes de inconsistencias definitivas en los aplicativos.</p> <p>Hacer seguimiento mensual a la ejecución de la vigilancia intensificada, la epidemiológica ambiental y, para el caso de la línea de seguridad química, de las acciones para la vigilancia de las intoxicaciones con sustancias químicas, evento 365.</p> <p>Realizar seguimiento en campo a las actividades adelantadas por el equipo operativo, este seguimiento debe corresponder a 40 horas mes por líder y no incluye la línea de Cambio Climático. Las 40 horas incluyen la realimentación al equipo operativo.</p>	<p>Documento soporte de las metas asignadas a cada persona lo cual incluye el listado de establecimientos a visitar.</p> <p>Documentos soporte de socialización, lista de asistencia.</p> <p>Documento soporte de la verificación o validación</p> <p>Documento soporte del seguimiento realizado</p> <p>Documento soporte del seguimiento realizado</p>

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

**GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

PROCESO	ACTIVIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Gestión y generación del conocimiento	<p>Preparar y organizar información y presentaciones, participar en las unidades de análisis convocadas por la SDS.</p> <p>Elaborar el boletín anual, (año calendario), de acuerdo con la estructura establecida por la SDS, el cual se debe remitir por oficio con CD anexo, durante el mes de febrero 2023. Lo anterior excluye a las líneas de aire, ruido y radiación electromagnética y cambio climático, considerando que tienen boletines específicos.</p> <p>Para la línea de aire, ruido y radiación electromagnética deberá realizar la revisión, observaciones y ajustes a los documentos generados por la línea, previo a la entrega a la SDS en los tiempos establecidos.</p> <p>Para la línea de cambio climático deberán aportar técnicamente en los documentos, indicadores y boletines, que permita optimizar la calidad de la información de las actividades y productos de Gestión de la salud ambiental.</p>	<p>Presentaciones y documentos técnicos, actas, listados de asistencias.</p> <p>Boletín elaborado.</p> <p>Documento con su respectiva revisión, observaciones y ajustes</p> <p>Documentos elaborados</p>
Coordinación intrainstitucional, intersectorial e interinstitucional.	Participar en los espacios donde se posicionen temas de salud ambiental, realizando el seguimiento a los acuerdos y compromisos establecidos.	Documentos, presentaciones, actas de reunión, listados de asistencia

5.3 Análisis de las acciones adelantadas en la vigilancia de la salud ambiental. Esta actividad está a cargo de la Subred Centro Oriente

PRODUCTO	ACTIVIDAD	ASPECTO A VERIFICAR
Gestión de vigilancia de la Salud Ambiental	Aportar a las acciones de comunicación del riesgo, para contribuir a la prevención y manejo del riesgo sanitario y ambiental.	Documento donde se identifiquen las temáticas, donde se requiere disponer de información que contribuya a la prevención y manejo del riesgo. Aportes desde su experticia, a las diferentes acciones de comunicación de riesgo que se le requieran desde la SDS.
	Generar información basada en evidencias y análisis que aporten a la gestión del conocimiento.	Documentos, boletines, infografías o demás donde se presente el análisis de las acciones en la vigilancia de la salud ambiental, de acuerdo a las temáticas concertadas con la SDS.
	Apoyar la estructuración de una metodología para el análisis de riesgo, que aporte a la gestión del riesgo en la vigilancia de la salud ambiental.	Documento con avances mensuales de la estructuración de la metodología, trabajada de manera conjunta con la SDS.

5.4 Apoyo administrativo de la vigilancia de la salud ambiental

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

Para el apoyo en los aspectos administrativos y de manejo de archivo, el talento humano asignado, deberá contar con conocimientos en el manejo Word y Excel:

Algunas de las actividades que deben ser realizadas por los apoyos administrativos son:

- Velar por el cargue oportuno en el Sistema de Información de Investigaciones Administrativas en Salud - SIIAS, de los historiales de establecimientos objeto de medidas sanitaria y a los que se les haya emitido concepto desfavorable, para el respectivo proceso sancionatorio máximo 30 días calendario posterior a la intervención. Las Subredes deben custodiar el acta o actas originales que soporten la medida o el concepto desfavorable. Se aclara que no se debe incluir el acta de Inspección y Vigilancia de la Ley 1335 de 2009; ya que no es competencia del sector salud sancionar al establecimiento por el incumplimiento de esta norma
- Realizar seguimiento a la oportuna respuesta de las solicitudes de visitas, en especial las presentadas por los peticionarios a través de la página de autorregulación. De lo anterior, deberá presentarse soportes donde se evidencie la gestión realizada, como por ejemplo seguimiento al cambio de estado de las solicitudes, programación visita, entre otros.
- Realizar la revisión de soportes verificando la calidad del diligenciamiento de los soportes como son espacios en blanco, tachones, enmendaduras, ausencia de firmas, ausencia o incoherencia en fechas, entre otros.
- Apoyar la recepción de productos generados por los equipos operativos en las acciones de vigilancia sanitaria.
- Realizar el seguimiento a la oportuna respuesta de las solicitudes, derechos de petición, quejas y demás requerimientos que se remitan a la subred por los diferentes medios de radicación, lo anterior, incluye la plataforma Negocios Saludable, Negocios Rentables, puntualmente lo relacionado con el trámite de solicitud de visitas para concepto sanitario, validando la oportunidad en los cambios de estado de la solicitud y respuesta definitiva a la misma, en los tiempos de Ley. En los casos que se requiera, deberá proyectar la respectiva respuesta a las solicitudes más reiterativas o comunes.
- Suministrar a los equipos operativos los insumos requeridos para el desarrollo de las actividades del componente, tales como instrumentos operativos con la respectiva custodia en caso que se requiera, insumos de oficina, insumos para muestreo.

Periodicidad: Mensual

5.5 Perfiles

Referencia de la Vigilancia de la Salud Ambiental

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

Esta referencia debe ser realizada por un profesional especializado, con mínimo con 4 años de experiencia profesional relacionada con vigilancia de la salud ambiental, salud ambiental o salud pública y su profesión base deberá ser: Ingeniero de Alimentos, Ingeniero Químico, Químico Industrial, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Sanitario y Ambiental, Ingeniero Ambiental, Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista, Químico Farmacéutico. Se debe contar con un referente por cada Subred Integrada de Servicios de Salud.

Liderazgo técnico operativo de la Vigilancia de la Salud Ambiental

Para el desarrollo de las acciones definidas en la vigilancia de la salud ambiental, se debe contar con un equipo de líderes operativos por Subred, quienes asumen la coordinación técnica de cada una de las líneas de intervención en el marco de los lineamientos definidos para la Gestión de la Salud Pública GSP y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC. Considerando que el líder debe generar directrices técnicas, planear, verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de los planes de acción; el perfil requerido corresponde a profesional universitario con mínimo 2 años de experiencia profesional en salud pública, epidemiología o salud ambiental, de los cuales 6 meses deben ser en fiscalización sanitaria. Adicionalmente, el líder debe contar con habilidades, aptitudes y capacidades en planeación, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos, programas o planes. Los líderes deben cumplir con alguno de los siguientes perfiles, relacionados en la Tabla No. 2. Perfiles y distribución por subred integrada de servicios de salud.

Para el caso de los líderes de la línea de medicamentos seguros, se consideran igualmente validas las siguientes experiencias:

- Químico Farmacéutico con experiencia en auditoría, garantía o aseguramiento de Calidad, en la Industria Farmacéutica.
- Químico Farmacéutico con experiencia en Farmacia Hospitalaria.
- Químico Farmacéutico con mínimo 2 años de experiencia profesional en salud pública, epidemiología o salud ambiental, de los cuales 6 meses deben ser en fiscalización sanitaria.

Es indispensable que los profesionales contratados reciban una inducción adicional de 40 horas, con énfasis en legislación farmacéutica para el desarrollo de los procesos de IVC de la línea de medicamentos seguros y la presentación de los soportes respectivos (actas, formatos de seguimiento, registros de capacitación etc.).

Tabla 2. Perfiles y distribución por subred integrada de servicios de salud.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

**GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

SUBRED	LÍNEA	PERFIL
NORTE	Alimentos Sanos y Seguros	Ingeniero de Alimentos o Médicos veterinarios o Médicos Veterinarios Zootecnistas (4) Se deben contar con los dos perfiles
	Seguridad Química	Ingeniero Químico ó Químico Industrial (2)
	Calidad de Agua y Saneamiento Básico	Ing. Sanitario o Ing. Sanitario y Ambiental, Ing. Ambiental (2)
	Aire Ruido y Radiación Electromagnética	Ing. Sanitario o Ing. Sanitario y Ambiental, Ing. Ambiental o Administrador ambiental con experiencia mínima de 3 años en temas relacionados con la línea. (1)
	Cambio Climático	Ing. Sanitario o Ing. Sanitario y Ambiental o Ing. Ambiental con experiencia mínima de 3 años en temas relacionados con la línea o con experiencia en procesos de investigación formal en temas ambientales. (0.5 a partir del primero de agosto de 2022)
	Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico	Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista (2)
	Medicamentos Seguros	Químico Farmacéutico (2)
SUR	Alimentos Sanos y Seguros	Ingeniero de Alimentos o Médicos veterinarios o Médicos Veterinarios Zootecnistas (2) Se deben contar con los dos perfiles
	Seguridad Química	Ingeniero Químico ó Químico Industrial (2)
	Calidad de Agua y Saneamiento Básico	Ing. Sanitario o Ing. Sanitario y Ambiental, Ing. Ambiental (2)
	Aire Ruido y Radiación Electromagnética	Ing. Sanitario o Ing. Sanitario y Ambiental, Ing. Ambiental o Administrador ambiental con experiencia mínima de 3 años en temas relacionados con la línea. (1)
	Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico	Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista (2)
	Medicamentos Seguros	Químico Farmacéutico (1)
CENTRO ORIENTE	Alimentos Sanos y Seguros	Ingeniero de Alimentos o Médicos veterinarios o Médico Veterinario Zootecnista (4) Se deben contar con los dos perfiles
	Seguridad Química	Ingeniero Químico ó Químico Industrial (2)
	Calidad de Agua y Saneamiento Básico	Ing. Sanitario o Ing. Sanitario y Ambiental, Ing. Ambiental (2)
	Aire Ruido y Radiación Electromagnética	Ing. Sanitario o Ing. Sanitario y Ambiental, Ing. Ambiental o Administrador ambiental con experiencia mínima de 3 años en temas relacionados con la línea. (1)
	Cambio Climático	Ing. Sanitario o Ing. Sanitario y Ambiental o Ing. Ambiental con experiencia mínima de 3 años en temas relacionados con la línea o con experiencia en procesos de investigación formal en temas ambientales. (0.5 a partir del primero de agosto de 2022)
	Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico	Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista (2)
	Medicamentos Seguros	Químico Farmacéutico (1)
SUR OCCIDENTE	Alimentos Sanos y Seguros	Ingeniero de Alimentos o Médicos veterinarios o Médicos Veterinarios Zootecnistas (3) Se deben contar con los dos perfiles

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

SUBRED	LÍNEA	PERFIL
	Seguridad Química	Ingeniero Químico ó Químico Industrial (3)
	Calidad de Agua y Saneamiento Básico	Ing. Sanitario o Ing. Sanitario y Ambiental, Ing. Ambiental (2)
	Aire Ruido y Radiación Electromagnética	Ing. Sanitario o Ing. Sanitario y Ambiental, Ing. Ambiental o Administrador ambiental con experiencia mínima de 3 años en temas relacionados con la línea. (1)
	Cambio Climático	Ing. Sanitario o Ing. Sanitario y Ambiental o Ing. Ambiental con experiencia mínima de 3 años en temas relacionados con la línea o con experiencia en procesos de investigación formal en temas ambientales. (0.5 a partir del primero de agosto de 2022)
	Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico	Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista (2)
	Medicamentos Seguros	Químico Farmacéutico (2)

En relación con los perfiles del equipo operativo de vigilancia de la salud ambiental, se deben cumplir los lineamientos nacionales y distritales existentes frente a las competencias, las cuales se ven reflejadas en los perfiles que se encuentran desagregados en la siguiente ruta: Sivigila D.C/módulo SISPIC/definición de estándares. En caso que la subred evidencie un perfil que no se encuentre dentro de los estándares y que por su formación puede ser incluido dentro del equipo operativo, debe remitirlo junto con el pensum respectivo para análisis del equipo técnico de la Secretaría Distrital de Salud, antes de su contratación.

Adicionalmente, se detallan otros aspectos en cada uno de las fichas técnicas de las diferentes líneas de intervención, de la gestión informática del Sisvea y de la Web de Salud Ambiental.

Es necesario tener en cuenta que las Subredes deben garantizar la inducción de mínimo 40 horas a los profesionales, especialistas y técnicos nuevos o en los procesos e igualmente la reinducción de mínimo 8 horas a los profesionales, especialistas y técnicos, en adiciones o convenio nuevos, intercambios entre líneas y según necesidad; el plan de inducción y reinducción debe estar escrito y disponible para la verificación por parte del equipo de la SDS y equipo auditor del PSPIC. Complementario con lo anterior y con el fin de optimizar la operación de las intervenciones en las localidades, los equipos de vigilancia de la salud ambiental deberán asistir a los diferentes espacios de capacitación citados por la Secretaría Distrital de Salud



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

6. ASPECTOS GENERALES PARA TENER EN CUENTA

A continuación, se definen algunos aspectos a tener en cuenta en el proceso de fiscalización sanitaria, los cuales son transversales y se complementan con los definidos en cada una de las fichas técnicas de las diferentes líneas de intervención.

- a. Dentro de la programación de visitas de IVC, se contemplan peticiones de carácter oficial, quejas y reclamos de la comunidad, solicitud del interesado, seguimiento a brotes, alertas sanitarias, peticiones y levantamiento de medidas sanitarias de seguridad.
- b. Determinación de concepto sanitario y frecuencia de inspección:

Concepto	Observaciones
Favorable	Solo se podrá intervenir después de un año a partir de su fecha de expedición. Se exceptúan los casos por solicitudes, quejas o atención de eventos de interés en salud pública, peticiones de cualquier entidad de carácter oficial y la vigilancia a las empresas de control de plagas, lavado y desinfección de tanques de agua potable y desinfección ambiental, en las cuales se debe procurar emitir un concepto sanitario antes de cumplido el año calendario posterior a la emisión del anterior.
Favorable con requerimientos ó pendiente	Una vez emitido este concepto, se realizará otra visita adicional para definir el concepto (favorable o desfavorable), la cual será realizada en un plazo máximo de seis meses corrientes contados a partir de la fecha de la primera visita. Para los establecimientos de la línea de calidad del agua y saneamiento básico que hacen parte de la categoría "Establecimientos de bajo riesgo físico" que se detalla en los estándares, el tiempo puede ser extendido hasta los 9 meses corrientes contados a partir de la fecha de la primera visita. Para la línea de Alimentos Sanos y Seguros, se deben realizar el número de intervenciones requeridas conforme al criterio de riesgo. Para la línea de Medicamento Seguros, cuando se emita una nueva normatividad o circular informativa por parte del Ministerio de Salud o del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA, sobre los sujetos u objetos de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, o como consecuencia de un análisis de riesgo sobre sujetos y /o objetos de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, o se establezcan planes de acción o acciones correctivas derivadas de eventos en salud pública que se hayan presentado, se obviara (luego de un primer concepto Favorable con Requerimientos), la definición de emisión de concepto, en función de registrar en el acta de visita los nuevos requerimientos o disposiciones tomadas, lo que significara poder emitir hasta dos conceptos favorables con requerimientos, antes de definir el concepto del establecimiento.
Desfavorable	Una vez emitido el concepto desfavorable se deben subir al Sistema Información de Investigaciones Administrativas en Salud - SIIAS, los respectivos soportes relacionados exclusivamente con la actuación, para el inicio de investigación administrativa dentro de los 30 días calendario siguientes a la emisión de concepto, de acuerdo con las indicaciones dadas por la SDS. Para los casos en que, el propietario o representante legal o persona que atiende la visita, no firme el acta al momento de la visita, se contarán a partir de la notificación por correo certificado y se deberán adjuntar al acta los respectivos soportes (citación, aviso, notificación por correo certificado). Ante este tipo de situaciones, los documentos se subirán a SIIAS únicamente una vez se surta el debido proceso de notificación. De igual forma se deberá notificar a la inspección de policía y la Alcaldía Local, en un término no mayor a los ocho días calendario, una vez finalizado el mes en que se emitió el concepto desfavorable.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

**GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

	<p>Sin embargo, en los casos en que la SDS le requiera a la subred el envío o cargue del expediente antes de cumplidos los 30 días, la subred deberá realizarlo en los tiempos solicitados por la entidad, a fin de proceder con celeridad en el inicio del proceso sancionatorio.</p> <p>La radicación a las Alcaldías e Inspecciones de Policía se realizará mediante el esquema que tengan estas instituciones establecido, debido a emergencia sanitaria por Covid-19 y del cual la subred debe contar con soporte que indique como se radica.</p> <p>La Subred realizará la primera visita de seguimiento en un período máximo de cuatro meses posterior a la emisión del concepto; posterior a esa visita y en caso de persistir el concepto desfavorable se realizará una visita adicional cuatro meses después de la anterior y en caso de emitir nuevamente el concepto desfavorable se remitirá nuevamente a la SDS el expediente dando alcance a la inicial; reiterando a la inspección de policía y la Alcaldía Local; posteriormente este tipo de establecimientos continuará en seguimiento con base en el plan de trabajo establecido por la subred. Se aclara que este tipo de establecimientos se podrán intervenir antes de culminar los cuatro meses por peticiones de cualquier entidad de carácter oficial, solicitud del interesado, seguimiento a brotes, alertas sanitarias, quejas y reclamos.</p> <p>En caso de que el establecimiento cuente con un concepto desfavorable, y habiendo subsanado los hallazgos que generaron este concepto, se evidencien nuevos incumplimientos, se podrá emitir concepto favorable con requerimientos, dejando registrado en el acta de visita los nuevos requerimientos o disposiciones tomadas.</p>
<p>Aplicación de Medida Sanitaria</p>	<p>Una vez aplicada la medida sanitaria de seguridad se debe subir al SIIAS, los respectivos soportes relacionados exclusivamente con la actuación, para inicio de investigación administrativa dentro de los 30 días calendario siguientes a la imposición de la medida, de acuerdo con las indicaciones dadas por la SDS. Sin embargo, en los casos en que la SDS le requiera a la subred el envío o cargue del expediente antes de cumplidos los 30 días, la subred deberá realizarlo en los tiempos solicitados por la entidad, a fin de proceder con celeridad en el inicio del proceso sancionatorio. Para los casos en que, el propietario, representante legal o persona que atiende la visita, no firme el acta de medida sanitaria al momento de la visita, se contarán a partir de la notificación por correo certificado y se deberán adjuntar al acta los respectivos soportes (citación, aviso, notificación por correo certificado). Ante este tipo de situaciones, los documentos se subirán a SIIAS únicamente una vez se surta el debido proceso de notificación. De igual forma se deberá notificar a la inspección de policía y la Alcaldía Local, en un término no mayor a los ocho días calendario, una vez finalizado el mes en que se aplicó la medida sanitaria de seguridad. Lo anterior aplica para clausura temporal total o parcial del establecimiento o suspensión total o parcial de trabajos o servicios.</p> <p>La radicación a las Alcaldías e Inspecciones de Policía se realizará mediante el esquema que tengan estas instituciones establecidos, debido a emergencia sanitaria por Covid-19 y del cual la subred debe contar con soporte que indique como se radica.</p> <p>La Subred realizará la atención a la solicitud de levantamiento de medidas sanitarias, radicada por el interesado en un término máximo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al radicado.</p> <p>En caso de no requerirse por el interesado la solicitud de levantamiento de la medida sanitaria, la Subred realizará una visita de seguimiento en un período máximo de veinte días calendario posterior a la aplicación de la medida sanitaria⁶ y según lo evidenciado se tomarán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de evidenciar que el establecimiento, mantiene la medida se diligencia un acta de reunión (formato establecido por la subred) donde se registre lo evidenciado, soportado con registro fotográfico, indicando claramente la fecha y funcionario que realiza la verificación. • En caso de evidenciar que el establecimiento, está incurriendo en una violación a la medida sanitaria, se debe ingresar al establecimiento, y se procede a diligenciar

⁶ Lo anterior excluye las intervenciones de centro de retención a menores, penitenciarios y carcelarios y unidades de reacción inmediata, a los cuales se les realizará seguimiento de acuerdo a la programación o requerimiento de nivel central.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

	<p>el Acta para levantar o mantener medida sanitaria a establecimiento, indicando la acción tomada, dicha acta debe ser ingresada a Sivigila D.C. Finalmente, se deben cargar al SIIAS, los respectivos soportes relacionados exclusivamente con la actuación, para inicio de investigación administrativa y con oficio remisorio se debe dar alcance al primer radicado e indicando que es un agravante a la anterior medida.</p> <p>Nota 1: Cuando la medida sanitaria es aplicada por presencia de plagas, el tiempo para el seguimiento debe ser definido de conformidad al plan de manejo de plagas, que se va a implementar en el establecimiento.</p> <p>Nota 2: No se deben cargar en SIIAS, actas donde el concepto emitido es favorable o favorable con requerimientos, así como tampoco lo correspondiente al acta de inspección y vigilancia de la Ley 1335 de 2009.</p> <p>En caso que se levante la medida sanitaria sin emitir un concepto higiénico sanitario, es decir, sin levantar acta de IVC, como es el caso de los establecimientos que están con medida de clausura; se debe hacer seguimiento al establecimiento en un período máximo de un mes calendario, para emitir un nuevo concepto sanitario. Para la línea de Alimentos Sanos y Seguros en caso de levantar la medida sanitaria se debe hacer seguimiento realizando visita de IVC al establecimiento en un período máximo de ocho días calendario, para emitir un nuevo concepto sanitario.</p>
--	---

- c. Para la definición de las intervenciones y mientras se implementa a nivel distrital la nueva estrategia de priorización, se deben tener en cuenta los siguientes criterios, de acuerdo con el orden que a continuación se presenta: establecimientos involucrados con la presentación de eventos de interés de salud pública (intoxicaciones); emisión de conceptos desfavorables o medidas sanitarias reiterativas, recurrencia en quejas de usuarios, resultados de “no cumple” emitidos por el laboratorio y para el caso de alimentos, los resultados del porcentaje ponderado de cumplimiento, establecimientos visitados desde el año 2014 hasta la fecha que no tienen definida su situación sanitaria (se encuentran con concepto pendiente, favorable con requerimientos o se aplaza la emisión de concepto), establecimientos inscritos en la página de autorregulación, que no cuentan con historial de visitas de IVC. La definición de la situación sanitaria de los establecimientos, permitirá contar con un denominador real de establecimientos vigilados y controlados. Esta información aportará para la priorización de puntos críticos a intervenir y en el redireccionamiento de recursos.

En lo concerniente a los establecimientos inscritos en la página de autorregulación y que no cuentan con historial de visitas de IVC, en el primer mes de vigencia del convenio se hará entrega del listado de establecimientos que cada subred debe visitar en el transcurso de la vigencia; garantizando que, al ejecutarse la mitad del tiempo establecido para el desarrollo del convenio, se tengan visitados mínimo el 50% de los establecimientos remitidos por la SDS.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

d. Para el caso de los establecimientos que cesaron actividades se debe tener en cuenta lo siguiente:

Establecimiento Terminado⁷: es aquel en el que culmina la intervención sanitaria sobre la actividad económica que se venía vigilando, producto del seguimiento reiterado o comprobado del cambio definitivo de la actividad, el traslado de operaciones o el cierre definitivo del establecimiento.

- Al diligenciar el formato establecido para establecimiento terminado, se debe seleccionar el motivo por el cual el establecimiento se da por terminado, de acuerdo a las siguientes opciones:
*Cambio de actividad: cuando el establecimiento ha modificado su actividad económica, siendo completamente distinta a la que antes desarrollaba, lo cual puede implicar un cambio en la clasificación del tipo de establecimiento y de la línea de intervención que debe desarrollar la IVC.
*Cesación de actividad: cuando se evidencia que el establecimiento ya no se encuentra en funcionamiento y ha cerrado puertas al público.
- Una visita de establecimiento terminado podrá ser facturada, solo si existe el establecimiento dentro del historial del sistema Sivigila D.C – módulo establecimiento.

Es importante tener en cuenta que la suscripción del acta por parte de un testigo no puede desconocer los principios de buena fe, moralidad, responsabilidad, transparencia e imparcialidad de que trata el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, con la que debe proceder el funcionario de la Subred para diligenciar el acta de establecimiento terminado.

En caso de no contar con testigo, se deberá dejar manifiesto de tal circunstancia claramente en la respectiva acta de establecimiento terminado.

No obstante, en el evento de usar testigo (s) para el diligenciamiento de dicho formato, se deberá diligenciar la totalidad de la información requerida en el acta, de tal manera que permita a futuro hacer uso de su testimonio ante cualquier eventualidad.

La recolección de información en campo la hará cada funcionario (profesional o técnico) asignado para dicho fin, siguiendo los lineamientos vigentes establecidos para cada línea. En consecuencia, desde el momento en el que comienza el proceso de recolección de información (en la visita o intervención en el establecimiento o

⁷ Definición equipo técnico Vigilancia Sanitaria y Ambiental, Secretaría Distrital de Salud, enero 2017.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

vehículo) los servidores públicos deberán garantizar que los datos que se obtengan estén completos y correspondan estrictamente a los informados por quien atiende la visita, con el fin de garantizar entre otros el derecho al debido proceso, evitando que una vez se culmine con la visita y se notifique la respectiva acta, se consignen nuevos datos en el acta ya diligenciada, generando inconsistencias entre el instrumento que reposa en las Subredes y el que se dejó como copia en el establecimiento objeto de vigilancia, y peor aun incurriendo en alteración de documento público.

- e. En los casos que la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública emita a productos un resultado No Cumple, la subred deberá adelantar las gestiones pertinentes para notificar los respectivos resultados con la mayor celeridad, remitiendo el original del acta de toma de muestras y el informe de resultado notificado, de tal forma que no se ponga en riesgo la salud pública y se comprometa la oportunidad en el cargue del proceso sancionatorio en SIAS, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de impresión de los resultados. Se exceptúan los resultados de muestras de agua potable; para el caso de muestras de medicamentos, esta remisión se hará una vez el resultado de no aceptabilidad sea ratificado por el INVIMA
- f. Para la verificación del cumplimiento de la Ley 1335 de 2009 se realizará en el marco de la vigilancia rutinaria de las líneas del componente de Salud Ambiental, para lo cual se debe diligenciar el acta de Inspección y Vigilancia de la Ley 1335 de 2009. Adicionalmente se debe ingresar en el aplicativo SIVIGILA lo relacionado con dicha acta con la totalidad de las variables que conforman las bases en pro del adecuado flujo de la información. La totalidad de los establecimientos Inspeccionados y Vigilados, con cierre del proceso de vigilancia para cada año contado a partir de la fecha de la primera visita, deberán tener la vigilancia de espacios libres de humo en cualquiera de sus visitas. En caso de evidenciarse incumplimientos, estos se deberán radicar dentro de los 10 días hábiles del mes vencido a las entidades a cargo del control de la Ley 1335 de 2009 según sus competencias (el acta original debe reposar en la carpeta del establecimiento y a las entidades se le remite la copia). Por lo anterior dichos incumplimientos levantados en la vigilancia rutinaria (líneas de intervención) deberán ser entregados durante los primeros 5 días calendarios del mes vencido al líder operativo y/o profesional asignado de la línea de Aire, Ruido y Radiación Electromagnética, para que dicha línea pueda dar cumplimiento con los tiempos de radicación. Esta acta no afecta en el concepto sanitario del establecimiento, por tanto, no deberá ser radicado en el proceso sancionatorio de Inspección, Vigilancia y Control establecido para cada línea de intervención, ni cargarse en ningún aplicativo diferente al ya establecido.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

- g. Dar a conocer a los establecimientos que prestan bienes y servicios de uso y consumo humano en la ciudad de Bogotá, al momento de realizar las visitas, el proceso de autorregulación y que este sirva como herramienta para la toma de decisiones que beneficien a la población. Lo anterior se debe registrar una única vez en el espacio de observaciones de quien realiza, durante el proceso de vigilancia del presente año. Por lo anterior, para efectos del seguimiento a la ejecución de esta actividad, la subred deberá presentar el acta en la cual se socializó la estrategia, para los casos en que no se registró la socialización en el acta de IVC. Se aclara que esta socialización debe ser realizada una única vez y solamente para los establecimientos que no están inscritos.
- h. En caso de identificar que en un mismo establecimiento tiene lugar el desarrollo de diversas actividades económicas que ofrecen bienes y servicios al público, pero lo hacen bajo la misma razón social o nombre comercial, en situaciones no contempladas en los estándares y que requieran la intervención de dos o más líneas, se practicará una visita conjunta por parte de los profesionales de las líneas de intervención que se requieran, se hará la verificación del cumplimiento de la normativa sanitaria asociada y se facturará de acuerdo a las directrices de nivel central, emitiéndose un solo concepto sanitario a la actividad económica principal. Este concepto sanitario único se supeditará a los requerimientos u observaciones efectuados a cada una de las actividades económicas secundarias que sean objeto de verificación. Lo anterior no aplica para la línea de Alimentos Sanos y Seguros para la cual se deberá realizar un acta independiente.

En caso que la actividad principal corresponda a la línea de Alimentos Sanos y Seguros, se llevará a cabo la visita conjunta como se mencionó anteriormente, diligenciando las actas respectivas incluyendo su concepto sanitario si se requiere, pero en el acta de alimentos se diligenciará en la parte de observaciones la relación de cada una de las actas generadas en la intervención y el concepto sanitario integral que le corresponda, el cual será independiente del concepto generado por el acta ponderada.

Nota: en caso de requerirse un proceso sancionatorio, en SIAS se debe cargar solamente el acta que tenga el concepto desfavorable que se constituye en insumo para ese proceso.

- i. Cuando se encuentre que hay establecimientos que operan en una misma infraestructura, pero bajo distintas razones sociales o nombres comerciales o que tienen diferente propietario o representante legal, se deben efectuar intervenciones conjuntas por las líneas de intervención pertinentes. Se diligenciarán actas y se emitirá concepto por cada establecimiento, teniendo en cuenta que el cumplimiento de las condiciones generales supedita el concepto de cada uno de los establecimientos presentes en dicha infraestructura.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

- j. La planeación de la intervención se debe realizar con la participación de todos los líderes de las líneas que se requiera y debe estar soportada en ella, el análisis del riesgo sanitario respecto a los antecedentes del establecimiento, actividades económicas o servicios evidenciados y priorización de los mismos, de acuerdo a la riesgo, número y perfil de profesionales que van a intervenir, metodología planteada para la intervención del riesgo, logística, definición de formatos e instrumentos requeridos en la intervención (estos pueden cambiar en el momento de la intervención), procesos de articulación realizados. Esta planeación debe ser realizada de manera mensual o cuando se amerite de acuerdo con la dinámica de la vigilancia, se realizará por localidad. Se puede Incluir varias intervenciones en la misma acta de planeación.
- k. En aquellos establecimientos donde se evidencie que los procesos de control de plagas, lavado de tanques, desinfección ambiental están siendo realizados por personal de la misma empresa, dentro de los procesos de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) que se realicen se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el Decreto 1843 de 1991 para el uso, almacenamiento, aplicación y manejo de plaguicidas y del Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 del 2007 para los aspectos relacionados con el lavado y desinfección de tanques de agua potable. Se debe tener en cuenta que el incumplimiento de dichos requerimientos supedita el concepto sanitario que sea emitido al establecimiento al ser una visita integral.
- l. Durante las visitas rutinarias de inspección, vigilancia y control que se realicen a los diferentes establecimientos abiertos al público, el profesional (independientemente de su perfil) debe verificar la comercialización de gafas listas para la lectura y lentes de contacto; y actuar bajo los siguientes lineamientos:
- Comercialización de gafas listas para la lectura: Este artículo es considerado un dispositivo médico, por lo cual todos deben contar con registro sanitario de acuerdo al concepto de la Sala especializada del INVIMA (Acta No. 7 del 10 de junio de 2009). En caso que este producto se encuentre siendo comercializado en cualquier establecimiento abierto al público, debe informarse en un tiempo máximo de tres días calendario de la intervención al optómetra y/o ingeniero biomédico de la línea de medicamentos seguros, quien debe verificar que éste cuente con su respectivo registro sanitario y rotulado completo, en caso que no cuente con ello, es sujeto de aplicación de medida sanitaria basado en el artículo 68 del Decreto 4725 de 2005. En caso que se evidencie algún incumplimiento se ejecutarán las acciones a las que haya lugar.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

- Comercialización de lentes de contacto: El Artículo No. 2 del Decreto 1030 de 2007 establece que las ópticas con consultorio son los únicos establecimientos autorizados para comercializar lentes de contacto. Por lo tanto, si se evidencia la comercialización de estos dispositivos en otro tipo de establecimiento, estos son sujetos de imposición de medida sanitaria de seguridad que será aplicada por el profesional de la línea de medicamentos seguros. El hallazgo relacionado con el incumplimiento será informado al optómetra y/o ingeniero biomédico de la línea de medicamentos seguros en un tiempo máximo de tres días calendario para que adelante las acciones que corresponda.
- m. Se solicita a las subredes contar con una línea telefónica celular exclusiva para el componente de vigilancia de la salud ambiental, la cual se publicará en la página WEB de salud ambiental, y con una persona a cargo de la atención; de tal forma que se logre un contacto más oportuno entre la subred y los usuarios. Igualmente contar con correos institucionales para el envío y manejo de la información entre las subredes y la Secretaría Distrital de Salud.
- n. Los estándares de cada una de las intervenciones de las diferentes líneas se encuentran en el módulo de estándares de Sivigila D.C.
- o. Los oficios que se generen desde la Secretaría Distrital de Salud, como inconsistencias del resultado de la verificación técnica de las actas allegadas a inicio de proceso sancionatorio, tendrán un máximo de 20 días calendario, para presentar respuesta o aclaración completa de lo requerido.
- p. La subred integrada de servicios de salud E.S.E., podrá verificar los datos del investigado, lo cual se debe realizar, teniendo en cuenta las siguientes opciones:
 - Instructivos del formato de acta correspondiente
 - DIAN para el caso de personas jurídicas
 - Registro Único Empresarial - RUES - (personas jurídicas)
 - SIVIGILA DC módulo SISVEA

Si producto de dicha verificación se emitieron hallazgos, se debe proceder a ajustar el acta informando por escrito al propietario del establecimiento sobre esta modificación; siempre y cuando la misma no afecte el contenido técnico del acta ni el concepto sanitario emitido.

- q. En relación con el diligenciamiento de las actas de IVC, se aclaran los siguientes aspectos:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

Cuando se emita un concepto desfavorable o se aplique una medida sanitaria, en las actas respectivas se deben describir las causales y las normas sanitarias específicas presuntamente infringidas, así como los artículos que soportan el concepto o la aplicación de la medida.

En caso de diligenciarse otros formatos de actas al acta de IVC, éstos deben relacionarse en el espacio de observaciones o de exigencias.

Cuando no se aplique ninguna medida sanitaria, sobre el espacio del acta destinado para este ítem se debe trazar una línea diagonal.

7. REPORTE DE EJECUCIÓN DEL PRODUCTO.

Las acciones adelantadas en el proceso de Vigilancia de la Salud Ambiental, se adelantarán a través de Sivigila D.C/módulo SISPIC/Reportes/Informe de Gestión, el cual debe acompañar el radicado oficial de la cuenta de cobro y debe ser coincidente con la información reportada por el componente financiero del PSPIC.

8. REFERENCIAS

República de Colombia, Consejo Nacional de Política Económica y Social
Departamento Nacional de Planeación Conpes 3550. Lineamientos Para La Formulación de la Política de Salud Ambiental.

Ministerio de la Protección Social. Decreto 3518 por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones.

Ministerio de la Protección Social. Decreto 3039 de 2007. Plan nacional de Salud Pública.

Política Distrital de Salud Ambiental para Bogotá D.C. 2011-2023

Resolución 1229 de 2013 por la cual se establece el modelo de Inspección, Vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano.

9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE ACTUALIZACIÓN
1	Marzo 2021	Se realiza la creación del documento dado a los nuevos convenios administrativos celebrados ente la Secretaría Distrital de Salud – FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E; para la ejecución de las acciones Gestión de la Salud Pública de competencia y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PSPIC.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

**GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

2	Junio 2021	Se ajusta el documento técnico teniendo en cuenta la firma de los nuevos convenios de GSP - PSPIC para el periodo julio – octubre 2021
3	Octubre 2021	Se realiza la creación del documento dado a los nuevos convenios administrativos celebrados ente la Secretaría Distrital de Salud – FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E; para la ejecución de las acciones Gestión de la Salud Pública de competencia y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PSPIC.
4	Mayo 2022	Se realiza la actualización del documento dado a los nuevos convenios administrativos celebrados ente la Secretaría Distrital de Salud – FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E; para la ejecución de las acciones Gestión de la Salud Pública de competencia y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PSPIC.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<p>JHON JAIRO ABELLA FLÓREZ MARÍA ANGELICA AVILA RUBIANO DIANA PATRICIA CASTRO AGUILAR RUTH LORENA CORREA RABÓN BRENDA LUCIA DEL RIO CASTELLAR ANA CECILIA GÁLVEZ LOZADA ADRIANA GARCÍA VESGA ANA MILENA GÓMEZ GARZÓN ANGIE MAGELLI GÓMEZ GÓMEZ DIANA CAROLINA GUERRERO BAHAMÓN ANDREA CAMILA MÁRQUEZ NOSSA JOSÉ JEWELL NOMBRE: NAVARRETE RODRÍGUEZ OSCAR ALBERTO NOREÑA TRIGOS MARÍA CRISTINA PRIETO MARTÍNEZ LIBIA JANET RAMÍREZ GARZÓN WILLIAM SUAREZ MEDINA ANGIE PAOLA TRUJILLO RIVERA ELSA ROCIO VILLARRAGA VILLALBA INDIRA HERNANDEZ CLAUDIA ANGELICA RODRÍGUEZ SANCHEZ MAURICIO ARTURO ALARCON SERRANO ANDRÉS FELIPE MORENO BELLO ANDRÉS FELIPE PEREZ CAMARGO</p>	<p>Nombre: Sol Yiber Beltran Aguilera - Subdirectora Vigilancia En Salud Pública</p> <p>Nombre: Adriana Mercedes Ardila Sierra - Subdirectora Determinantes en Salud</p> <p>Nombre: Marcela Martínez Contreras - Subdirectora De Acciones Colectivas</p> <p>Nombre: Gina Paola González Ramírez Subdirectora De Gestión Y Evaluación De Políticas.</p>	<p>Iliana Francineth Curiel Arismendy. Directora De Salud Colectiva</p> <p>Diane Moyano Romero. Directora De Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva</p>

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO TECNICO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

2

Elaborado por: Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental / Revisado por: Subdirector Subsecretaría de Salud Pública / Aprobado por: Directivos Subsecretaría de Salud Pública.

PROFESIONALES PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	Y		
Fecha: Mayo 2022			